



CARTA ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA CRUZ ROJA PARAGUAYA, PARA LA DONACIÓN DE UNA CLÍNICA MÓVIL EQUIPADA.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco, entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** en adelante **MSPyBS**, con domicilio en la Avda. Silvio Pettrossi esquina Brasil de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Su Excelencia, la Señora Ministra **DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK**, por un parte; y por la otra, la **CRUZ ROJA PARAGUAYA**, en adelante **LA DONANTE**, fijando domicilio en las calles Brasil N° 216 esq. José Berges de la ciudad de Asunción, representada en este acto por su Presidente Ejecutivo, el Lic. **NELSON PANIAGUA**, en conjunto denominadas **LAS PARTES**, resuelven de común acuerdo suscribir la presente Carta Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, en adelante **CARTA ACUERDO**, conforme a las manifestaciones enunciadas a continuación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que **LA DONANTE**, mediante la Nota de fecha 16 de octubre de 2024, en el Marco del Proyecto **IRISH AID: "Expandiendo la Alerta Temprana y la Acción Temprana ante amenazas relacionadas con el clima"** cuyo objetivo busca fortalecer las capacidades de las comunidades vulnerables en sistemas de alerta temprana y acción temprana, contribuyendo así a la gestión de riesgos de desastres tanto a nivel nacional como local, propuso la **DONACIÓN DE UNA CLÍNICA MÓVIL EQUIPADA** (contenedor adaptado) que será donada a la XVIII Región Sanitaria Capital, cuyo fin será reforzar la atención extramural en las Subcomunidades de Santa Ana, tanto en situaciones de emergencia como en tiempos normales.

PRIMERA: **LA DONANTE** se compromete a entregar al **MSPyBS** una CLÍNICA MÓVIL EQUIPADA (contenedor adaptado), con todos los accesorios y equipamientos que se detallan según Anexo de la presente **CARTA ACUERDO**.

SEGUNDA: **LA DONANTE** se compromete a realizar los trámites de traslación de dominio y/o donación del bien a favor del **MSPyBS** - XVIII Región Sanitaria - Capital y cuantos trámites sean necesarios a objeto de la libre disposición y utilización del bien objeto de esta **CARTA ACUERDO** por parte de la XVIII Región Sanitaria - Capital.

1. Entregar la Clínica Móvil en perfectas condiciones para su inmediata administración y utilización.
2. Coordinar con los representantes de la empresa adjudicada para la construcción de la Clínica móvil, los trámites para la inscripción del bien a nombre del **MSPyBS**.
3. Realizar los trámites de comunicación, inscripción y certificación del bien donado en el Departamento de Bienes del Estado dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas o la dependencia que corresponda en su caso, a favor del **MSPyBS** - Décimo Octava Región Sanitaria - Capital.



P

JR



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

TERCERA:

El **MSPyBS** será responsable de:

1. El Registro, Inscripción o Patrimonio del bien donado, ante las instancias sanitarias y administrativas correspondientes.
2. La designación de funcionarios debidamente autorizados para recibir y administrar la unidad entregada.
3. En caso de siniestro de la clínica entregada, será de exclusiva responsabilidad civil y penal del **MSPyBS**.

CUARTA:

Para todos los efectos legales **LAS PARTES** fijan domicilio en los citados más arriba, en los cuales tendrán validez las comunicaciones o notificaciones judiciales o extra judiciales que se realice a las partes, salvo que se comunique por escrito o telegrama colacionado un nuevo domicilio. Asimismo, **LAS PARTES** aceptan y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la capital.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben **LAS PARTES**, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

Por la Cruz Roja Paraguaya

Lic. Nelson Paniagua
Presidente

*Por el Ministerio de Salud Pública y
Bienestar Social*



Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Ministra



ANEXO 1 CARTA ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

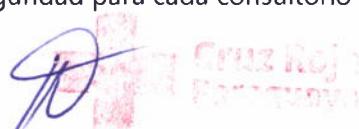
1. Dimensiones y estructura: Superficie en planta de al menos 9m², con lavamanos o baño propio y de acceso directo.

1.1 Dimensiones y estructura del contenedor para la recepción y consultorio

Largo máximo	4,50 metros
Ancho total	2.3 metros
Altura interior	2 metros
Remolque	Doble eje, suspensión balanceada, eje sencillo (2 ruedas) con pedestales en los 4 lados para inmovilizar el remolque.
Revestimiento exterior e interior	Estructura de metal con revestimiento exterior e interior, aluminio compuesto. Aislamiento de isoporlan, piso, laterales y techo. Cielo raso de pvc de lujo rígido.
Pintura exterior	Pintura exterior en poliuretano de alta calidad en color blanco.
Piso	Piso flotante de vinilo.
Plataforma desmontable para el acceso con silla de ruedas (rampa)	Plataforma de Acceso desmontable y almacenable en la clínica móvil, a nivel de acceso al consultorio, con baranda de protección a los costados
Escalera desmontable y almacenable	Escalera desmontable y almacenable en la clínica móvil. Con peldaños antideslizantes desde la plataforma de acceso hasta el nivel de suelo.

2. El consultorio: Área del consultorio con una camilla, con el suficiente espacio para el trabajo del profesional de salud y los equipos requeridos para la atención incluyendo el lavamanos.

Paredes	De materiales sólidos y resistentes a los agentes atmosféricos, que brindan suficiente aislamiento de los mismos, de buenas condiciones acústicas para impedir el paso del sonido a otras áreas. Las terminaciones de las mismas lisas y uniformes, sin grietas, poros, ni rugosidades, con superficies de fácil limpieza. Atóxicas e incombustibles y terminaciones acordes a lo exigido en cada ambiente.
Pisos	Lisos, uniformes, con las mismas condiciones que las paredes y resistentes a la abrasión e impactos que pudieran sufrir.
Techos y cielo rasos	De materiales resistentes, atóxicos, incombustibles y con condiciones de aislamiento de los agentes climáticos.
Aberturas	De materiales resistentes, de fácil limpieza, con terminaciones lisas, lavables, durables, Atóxicas e incombustibles. Con mecanismos de accionamiento sencillo para cierre o apertura de las mismas.
Puertas accesibles	Luz libre mínima de paso de la puerta de 0,90 m. En caso de los baños las aperturas hacia afuera. Las puertas corredizas se consideran accesibles.
Ventilación	Unidad con ventilación al exterior, sea natural o mecánica.
Sanitarios accesibles	Paredes con terminación impermeable. Con ventilación directa al exterior, natural o mecánica. Un sanitario PCD, lava manos y basurero y espejo, grifería con accionamiento adecuado para PCD y barrales fijo y rebatible.
Acceso al consultorio	El acceso al consultorio por puerta independiente para el consultorio y el baño. Cuenta con: <ul style="list-style-type: none">▪ marco y contramarco,▪ bisagras de alto impacto,▪ burlete de contacto▪ cerraduras de alta seguridad para cada consultorio



Cruz Roja
Paraguaya



Ventanas	<ul style="list-style-type: none">▪ cerraduras de alta calidad adecuada para el baño. <p>Ventanas Corredizas: DVH (doble vidriado Hermético), con cristal templado incoloro de 6 mm. El consultorio y el baño, con una ventana.</p>
Equipos del consultorio	<ul style="list-style-type: none">▪ 01 (Un) Mueble para los equipos con cajones, con lavamanos y mesada incorporado al mueble. Con una canilla metálica cromada pico móvil. El interior del mueble bajo pileta de acero inoxidable.▪ 01 (Un) Escritorio con 2 cajones.▪ 01 (una) silla respaldo medio apoyo lumbar, respaldo en malla asiento en tejido sintético o símil cuero, apoya brazos fijos al respaldo base giratoria con ruedas.▪ 02 (dos) Sillas Interlocutora respaldo bajo, respaldo en malla asiento en tejido sintético o simil cuero, apoya brazos fijos, base de acero.▪ 01 (Una) camilla fija para control con escalera.
Sala de recepción y enfermería	<ul style="list-style-type: none">▪ 01 (Una) Papelera para residuos normales de 40 litros como mínimo, con accionamiento a pedal para abrir la tapa.▪ 01 (Una) Papelera para residuos Patológicos, de 40 litros como mínimo, con accionamiento a pedal para abrir la tapa.
	Con lavamanos, mesada de trabajo con dos bachas profundas de acero inoxidable con las áreas adyacentes a dichas mesadas y lavamanos impermeabilizadas.

3. Generales de la clínica móvil:

Un sistema de climatización eficiente, e iluminación LED adecuada para cada área de atención y espera. La clínica también dispone de tomas de corriente seguras y de fácil acceso en las zonas de atención. Además, cuenta con un área técnica aislada para los equipos necesarios para su funcionamiento. La instalación sanitaria incluye un sistema de agua y desagüe que abastezca al baño y a los lavamanos en las áreas de consulta y recepción.

Aire acondicionado	01 (un) Aire Acondicionado central de 12.000 BTU.
Iluminación	Iluminación LED en cada zona de la clínica.
Artefactos para corriente eléctrica	<ul style="list-style-type: none">▪ 04 (Cuatro) Tomas para corriente de 220 V por cada sala de atención.▪ 02 (dos) tomas para corriente de 220 V en el área de espera▪ Todas las tomas con puesta a tierra con una impedancia no mayor a 5 Ohm▪ 01 (Un) Cable Multifilar de 50 metros, tipo taller, de 2 x 10 mm o 4 x 10 mm según instalación monofásica o trifásica con protección termoestable, flexible para conexiones y/o toma de energía. Con toma industrial de seguridad
Panel de control central	Panel de control central del sistema eléctrico con llaves Termomagnéticas, Disyuntor diferencial, Con puesta a Tierra a ser plantado en cada lugar de atención. Circuitos independientes para cada ambiente. Tablero de Transferencia auto enclavado con contactores con capacidad de conectar todo el sistema a una fuente externa de energía.
Instalación sanitaria y tanques de agua	<ul style="list-style-type: none">▪ 01 (Un) tanque de agua limpia de polipropileno alto impacto de 150 L con caída inercial de agua o bomba





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

eléctrica.

- 01 (un) tanque de aguas negras y grises de 100 L con desagüe.
- Tubería de instalación Sanitaria: debe ser de termo fusión de $\frac{1}{2}$ pulgada, para alimentar el baño y los lavamanos del consultorio y la recepción. Los sistemas de desagüe de los lavamanos del consultorio y recepción serán conectados por tubería de PVC de 40 mm.

4. **Pleteado de la clínica móvil:** Clínica móvil pleteada con el texto "Clínica Móvil" en ambos lados laterales y en la parte trasera, e incluye los logotipos de la Cruz Roja Paraguaya, el donante Irish AID, la IFRC y el MSPyBS en los mismos lugares. Además, en la parte trasera figura la inscripción "MANTENGA DISTANCIA" en mayúsculas, en color rojo reflectivo y centrada para visibilidad. El material pleteado debe contar con un recubrimiento de barnizado que garantice su durabilidad sin comprometer la reflexión de las letras.

Por la Cruz Roja Paraguaya

Lic. Nelson Paniagua
Presidente

Por el Ministerio de Salud Pública y
Bienestar Social


Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Ministra



ANEXO 2 – CARTA DE ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL COMPROMISO ASUMIDO POR LAS INSTITUCIONES:

El **MSPyBS** se compromete a:

1. Garantizar la operatividad de la clínica móvil, asegurando su mantenimiento y adecuado uso.
2. Proveer el equipamiento adicional necesario para su funcionamiento, incluyendo:
 - 2.1. Equipos de diagnóstico: estetoscopios, tensiómetros, termómetros, glucómetros, otoscopios y oftalmoscopios.
 - 2.2. Suministros médicos: materiales de vendaje, jeringas, desinfectantes y guantes.
 - 2.3. Equipos para pruebas rápidas: kits para pruebas de glucosa.
 - 2.4. Tecnología: computadora portátil o tabletas con acceso a registros médicos electrónicos y conexión a internet.
 - 2.5. Material educativo: folletos y carteles informativos sobre prevención de enfermedades, nutrición y cuidado general de la salud.
 - 2.6. Farmacia básica: surtido de medicamentos esenciales para recetar y dispensar a los pacientes.
 - 2.7. Equipos de emergencia: desfibrilador externo automático (DEA), botiquín de primeros auxilios y oxígeno portátil.
3. Establecer un cronograma de atención en la comunidad de Santa Ana.
4. Asegurar que, durante períodos de inundaciones, la clínica móvil brinde atención en los refugios temporales.
5. Garantizar el suministro de medicamentos básicos para la comunidad durante las atenciones médicas.

La CRP se compromete a:

1. Realizar el acompañamiento y monitoreo de las actividades de la clínica móvil a través de la Filial Asunción, en coordinación con la XVIII Región Sanitaria - Capital.
2. Apoyar en la planificación de campañas de sensibilización y capacitación en salud preventiva, especialmente en relación con enfermedades vinculadas a eventos climáticos extremos como inundaciones, sequías y olas de calor.
3. Coordinar con el **MSPyBS** la implementación de estrategias de salud comunitaria basadas en los informes epidemiológicos recibidos.

Ambas partes acuerdan reunirse periódicamente para evaluar el desempeño de la clínica móvil y ajustar las estrategias de atención según las necesidades de la comunidad.



R